

**CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL VERBO RECTOR**  
Autorizado su funcionamiento por Resolución 1096-2015-JUS/DGDP-DCMA

Dirección y teléfono: Av. Micaela Bastidas 258 Of. 402 cuarto piso Edificio "El Roble" - Wanchaq - Cusco - Tlf. Cel. 984100246.

**EXP. N° 0100-2022-CCEVR**

**ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL N° 0101-2022-CCEVR**

En las instalaciones del Centro de Conciliación Extrajudicial "Verbo Rector" ubicado en la Av. Micaela Bastidas 258 Of. 402 cuarto piso Edificio "El Roble", del Distrito de Wanchaq, Provincia y Departamento de Cusco, siendo las 15:00 horas del día 20 de octubre del año 2022, ante mi, Alí Aparicio Acosta, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 23954434, en mi calidad de conciliador extrajudicial debidamente acreditado por el Ministerio de Justicia, con Registro N° 21084 y registro de especialidad en asuntos de carácter familiar N° 2673, Abogado inscrito en el Colegio de Abogados del Cusco en el registro 2777, en la solicitud de conciliación presentado por DIVEIMPORT S.A. con RUC 20502797230, representada por su apoderada Lorena Lissette Angulo Cubas, peruana, identificada con DNI 41068689, con poder inscrito en el asiento C00101 de la Partida Electrónica N° 11309981 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima, invitando a la unidad ejecutora 02-Cusco del Ministerio de Cultura Cusco, con RUC 20490345397, con domicilio en la Av. De La Cultura N° 238, del Distrito de Wanchaq, Provincia y Departamento de Cusco con citación del Procurador Público del Ministerio de Cultura, sobre recepción y conformidad e inaplicación de penalidad, en los propuestos en el escrito de solicitud notificada a cada parte, que consta en el expediente.

Se deja constancia que los concurrentes a la presente audiencia de conciliación asisten con las previsiones de bioseguridad y cuidados correspondientes, garantizando de este modo la verificación de la audiencia, así como el centro de conciliación cuenta con los implementos y ambientes con las medidas de bioseguridad que garantizan la salud de los concurrentes.

**Materia de Conciliación:** 1.-) Recepción y conformidad pendiente por parte de la Unidad ejecutora del Ministerio de Cultura Cusco, correspondiente al contrato N° 02-2022-DDC-C/MC con un importe de s/. 1,094,000.00 (un millón noventa y cuatro mil con 00/100 soles), por la "Contratación de bienes: Adquisición de dos (02) buses y un (01) Minibús para el PI Mejoramiento de los Servicios de Gestión Cultural en el Centro Cultural de Machupicchu y acceso peatonal a la Llaqta de Machupicchu del Parque Arqueológico Nacional de Machupicchu - ITEM II: Adquisición de Buses para el PANM. 2.-) Inaplicación de penalidad por mora en la ejecución de la prestación.

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "VERBO RECTOR"

Alí Aparicio Acosta  
ABOGADO Reg. I.C.A.C. N° 2177

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "VERBO RECTOR"  
La Secretaría General que suscribe **CERTIFICA** que el presente documento es copia del acta original que obra en el registro pertinente de este Centro de Conciliación con el cual concuerda y que se ha tenido a la vista

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "VERBO RECTOR"  
Alí Aparicio Acosta  
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL  
Reg. de Conciliador EN FAMILIA N° 2673  
ABOGADO Reg. I.C.A.C. N° 2177

Cusco, 20 de octubre de 2022

**CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL VERBO RECTOR**  
Autorizado su funcionamiento por Resolución 1096-2015-JUS/DGDP-DCMA

Dirección y teléfono: Av. Micaela Bastidas 258 Of. 402 cuarto piso  
Edificio "El Roble" - Wanchaq - Cusco - Tlf. Cel. 984100246.

**ASISTENCIA DE LAS PARTES:**

Siendo las 15:00 horas del día 20 de octubre del año 2022 y luego de hacer los llamados respectivos, tras el tiempo de tolerancia otorgada, se verificó la presencia de:

**SE VERIFICA LA ASISTENCIA DE:**

DIVEIMPORT S.A. con RUC 20502797230, con domicilio en la Av. Nicolás Arriola N° 500, de la urbanización Santa Catalina, del distrito de La Victoria, Provincia de Lima, Departamento de Lima, representada por su apoderada Lorena Lissette Angulo Cubas, peruana, identificada con DNI 41068689, con poder inscrito en el asiento C00101 de la Partida Electrónica N° 11309981 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima.

**SE VERIFICA LA ASISTENCIA DE:**

Procurador Público de la Procuraduría Pública del Ministerio de Cultura, encargado de la defensa de los Derechos e Intereses del Ministerio de Cultura, designado mediante Resolución Suprema N° 022-2017-JUS de Lima 31 de enero del 2017, Abogado Henmer Alva Neyra identificado con DNI 08338281, con inscripción en el Registro 23433 del Colegio de Abogados de Lima.

Unidad Ejecutora 02- Cusco del Ministerio de Cultura Cusco, con RUC 20490345397, con domicilio en la Av. De La Cultura N° 238, del Distrito de Wanchaq, Provincia y Departamento de Cusco, debidamente representado por Marite Barrionuevo Alosilla, identificada con DNI 43108652, Abogada inscrita en el registro ICAC 4293.

**HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:**

Son los considerados en el escrito de solicitud de invitación a conciliación de fecha 31 de agosto de 2021, cuyo contenido se hace parte de la presente acta.

**DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):**

1. Recepción y conformidad pendiente por parte de la Unidad ejecutora del Ministerio de Cultura Cusco, correspondiente al contrato N° 02-2022-DDC-C/MC con un importe de s/. 1,094,000.00 (un millón noventa y cuatro mil con 00/100 soles), por la "Contratación de bienes: Adquisición de dos (02) buses y un (01) Minibús para el PI Mejoramiento de los Servicios de Gestión Cultural en el Centro Cultural de Machupicchu y acceso peatonal a la Llaqta de Machupicchu del Parque Arqueológico Nacional de Machupicchu - ITEM II: Adquisición de Buses para el PANM.
2. Inaplicación de penalidad por mora en la ejecución de la prestación.

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL VERBO RECTOR  
Al Aparicio Acosta  
ABOGADO Reg. I.C.A.C. N° 2777

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL VERBO RECTOR  
La Secretaria General que suscribe CERTIFICA que el presente documento es copia del acta original que obra en el registro pertinente de este Centro de Conciliación con el cual concuerda y que se tiene a la vista

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL VERBO RECTOR  
Al Aparicio Acosta  
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL  
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 2106  
Reg. de Conciliador EN FAMILIA N° 2073  
ABOGADO Reg. I.C.A.C. N° 2777

Cusco, 20 de octubre de 2022

**CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL VERBO RECTOR**  
Autorizado su funcionamiento por Resolución 1096-2015-JUS/DGDP-DCMA

Dirección y teléfono: Av. Micaela Bastidas 258 Of. 402 cuarto piso  
Edificio "El Roble" – Wanchaq - Cusco – Tlf. Cel. 984100246.

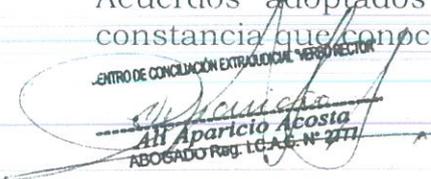
**DEL ACUERDO TOTAL:**

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias en relación a la pretensión conciliatoria, ambas partes luego de realizar debate en audiencias previas y en mérito a la Resolución Autoritativa, Resolución Ministerial 000329-2022-DM/MC de fecha 13 de octubre del 2022, suscrita digitalmente por la Ministra de Cultura Betsy Betsabet Chavez Chino, que es parte de la presente acta, llegaron a adoptar el siguiente acuerdo:

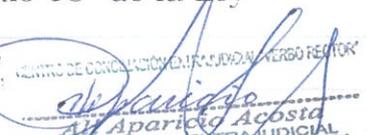
1. La empresa DIVEIMPORT S.A. se obliga a entregar al día siguiente de firmada el acta de conciliación: (i) catorce (14) neumáticos marca PRELLI con las siguientes dimensiones: 215/75R17.5 126/124K 12 PR PIRELLI FG01 MIXTA; y (ii) la factura por el monto de s/ 1 094,000.00 (un millón noventa y cuatro mil con 00/100 soles) para continuar con los trámites administrativos para su cancelación.
2. La Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco se obliga a recibir los neumáticos siempre que cuenten con las características antes señaladas y, en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles, brinda la conformidad correspondiente.
3. La dirección desconcentrada de Cultura de Cusco se obliga a abonar la suma de s/ 1 094,000.00 (un millón noventa y cuatro mil con 00/100 soles) en la cuenta bancaria con CCI N° 00219300221959202016, correspondiente al Banco de Crédito del Perú a nombre de DIVEIMPORT S.A. con R.U.C. N° 20502797230, dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad.
4. La Dirección Desconcentrada de cultura de cusco renuncia a aplicar penalidad a la empresa DIVEIMPORT S.A. por demora en el cumplimiento de sus prestaciones derivadas del Contrato N° 02-2022-DDC-C/MC.
5. La empresa DIVEIMPORT S.A. renuncia a cualquier acción legal, iniciada o por iniciarse, que derive o esté relacionada con la ejecución del Contrato N° 02-2022-DDC-C/MC "Adquisición dos (02) buses y un (01) minibús para el PI Mejoramiento de los Servicio de Gestión Cultural en el Centro cultural de Machupicchu y acceso peatonal a la Llaqta de Machupicchu del Parque Arqueológico Nacional de Machupicchu Item II.- Adquisición de buses para el PANM – Procedimiento de Selección: Adjudicación simplificada N° 001-2022-UEMC-C, derivado de la Licitación Pública N° 01-2021-UEMC-C."

**VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:**

En este Acto Ali Aparicio Acosta, con Registro del C.A.C N° 2777, Abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley

  
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL VERBO RECTOR  
**Ali Aparicio Acosta**  
ABOGADO Reg. I.C.A.E. N° 2777

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "VERBO RECTOR"  
La Secretaria General que suscribe **CERTIFICA**  
que el presente documento es copia del acta original  
que obra en el registro pertinente de este Centro de  
Conciliación con el cual concuerda y que se ha  
tenido a la vista

  
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL VERBO RECTOR  
**Ali Aparicio Acosta**  
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL  
Reg. de Conciliador EXTRAJUDICIAL N° 2673  
Reg. de Conciliador EN FAMILIA N° 2673  
ABOGADO Reg. I.C.A.E. N° 2777

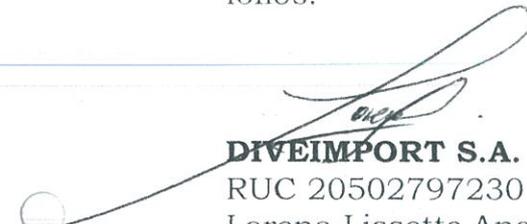
Cusco, 20 de octubre de 2022

**CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL VERBO RECTOR**  
Autorizado su funcionamiento por Resolución 1096-2015-JUS/DGDP-DCMA

Dirección y teléfono: Av. Micaela Bastidas 258 Of. 402 cuarto piso  
Edificio "El Roble" - Wanchaq - Cusco - Tlf. Cel. 984100246.

.....  
de Conciliación N° 26872, concordado con el artículo 688.3 del Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 16:00 horas del día 20 del mes de octubre del año 2022, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 0101-2022-CCEVR, en 04 folios.

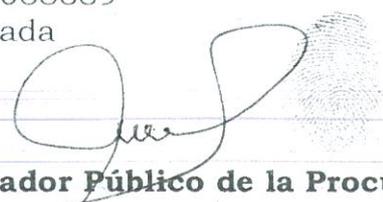
  
**DIVEIMPORT S.A.**

RUC 20502797230

Lorena Lissette Angulo Cubas

DNI 41068689

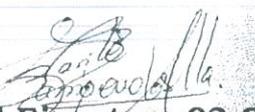
Apoderada

  
**Procurador Público de la Procuraduría Pública del Ministerio de Cultura**

Henmer Alva Neyra

DNI 08338281

Abogado con ICAL 23433

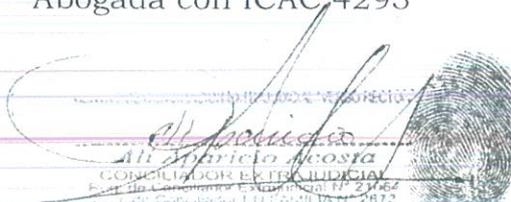
  
**Unidad Ejecutora 02-Cusco del Ministerio de Cultura Cusco**

RUC 20490345397

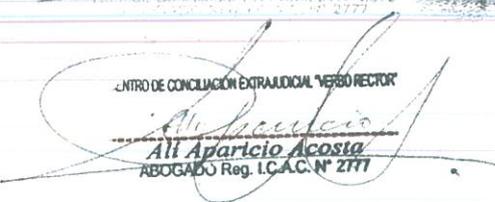
Marite Barrionuevo Alosilla

DNI 43108652

Abogada con ICAC 4293

  
**Ali Aparicio Acosta**  
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL  
Proq. de Conciliador Extrajudicial N° 21054  
Proq. de Conciliador EN FAMILIA N° 2673  
C.R.C. Reg. E.C.A.C. N° 2777

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL VERBO RECTOR

  
**Ali Aparicio Acosta**  
ABOGADO Reg. I.C.A.C. N° 2777

**CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL VERBO RECTOR**  
La Secretaría General que suscribe **CERTIFICA** que el presente documento es copia del acta original que obra en el registro pertinente de este Centro de Conciliación con el cual concuerda y que se ha tenido a la vista

Cusco 20 de octubre de 2022

  
**Ali Aparicio Acosta**  
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL  
Proq. de Conciliador Extrajudicial N° 21054  
Proq. de Conciliador EN FAMILIA N° 2673  
C.R.C. Reg. E.C.A.C. N° 2777